

APRUEBA CONTRATO DIRECTO "SERVICIO DE MONITOREO, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, ANÁLISIS Y ALERTA TEMPRANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS" SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "CONECTA RESEARCH S.A" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 1724 /2019

RECOLETA, 19 JUN. 2019

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N° 654 de fecha 13 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, ANÁLISIS Y ALERTA TEMPRANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS", publicándose bajo la adquisición del Mercado Público ID 2373-7-LE19.
- 2.- Por Decreto Exento N° 1257 de fecha 7 de mayo de 2019 se declara desierta la referida licitación.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, letra l) del reglamento de compras públicas, que establece que procederá la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 4.- La circunstancia de que el servicio de monitoreo, documentación, registro, análisis y alerta temprana de medios de comunicación resulta una herramienta necesaria e indispensable toda vez que permite tener un mayor espectro relativo a noticias que involucren a la Municipalidad, lo que permite una actuación oportuna, beneficiando la gestión local.
- 5.- La solicitud de materiales N° 37794, de fecha 27 de mayo de 2019.
- 6.- La cotización de la empresa Conecta Research S.A, por un monto mensual de \$645.000.- exento de IVA, por un plazo de 18 meses a contar del mes de junio de 2019, que considera monitoreo 24x7 en canales de Televisión Abierta, Televisión por Cable, Radios, Redes Sociales, Medios y Digitales.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 45, de fecha 24 de mayo de 2019.
- 8.- El Decreto Exento N° 1422, de fecha 29 de mayo de 2019 que aprueba la contratación Directa con la empresa Conecta Research S.A, R.U.T N° 76.393.130-7.
- 9.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 10 de junio de 2019.



10.- La Boleta de Garantía N° 443139; Llave N° 060620191205; emitida por el Banco de Crédito e Inversiones con fecha 6 de junio de 2019; Tomada por: Conecta Research S.A, R.U.T N° 76.393.130-7; En favor de la Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0; Por el fiel cumplimiento de contrato; Por un monto de \$580.500.- (quinientos ochenta mil quinientos pesos) y cuya vigencia es hasta el 2 de marzo de 2021.

11.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, Tachado por Ley 19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el contrato directo denominado "SERVICIO DE MONITOREO, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, ANÁLISIS Y ALERTA TEMPRANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS", celebrado con fecha 10 de junio de 2019 entre la empresa CONECTA RESEARCH S.A y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

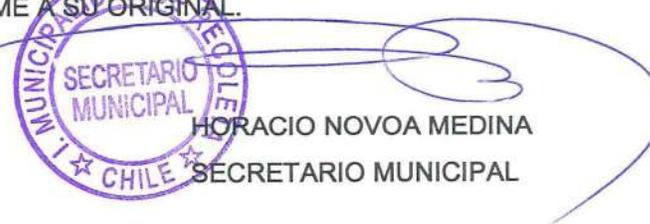
2.- SE DESIGNA como Unidad Técnica del Contrato, al Departamento de Comunicaciones.

3.- EL PLAZO de ejecución del servicio será de 18 meses, a contar del 1 de junio de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

4.- EL PRECIO Será por un valor total mensual de \$ 645.000.- (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos), exento de IVA.

5.-IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem N°215.22.07.001.029; Centro de Costos 01-04.01.01 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRATO DIRECTO "SERVICIO DE MONITOREO, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO,
ANÁLISIS Y ALERTA TEMPRANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS"

ENTRE

"CONECTA RESEARCH S.A"

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **10 JUN. 2019**, entre "CONECTA RESEARCH S.A" R.U.T N° 76.393.130-7, representado legalmente por don LUIS FERNANDO ARGANDOÑA MIRANDA, R.U.T N° **Tachado por Ley 19.628** periodista, y don SERGIO MARIANO INALEF MAUREIRA, R.U.T N° **Tachado por Ley 19.628** contador auditor, según consta en escritura pública inscrita a fojas 84336, número 43218, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2018; ambos domiciliados para estos efectos en Antonia Lopez de Bello N° 172, oficina 504, comuna de Recoleta, e-mail: largandona@conectamedia.cl y sinalefm@americaeconomia.com, en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.UT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016 y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:



1563167

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 654 de fecha 13 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, ANÁLISIS Y ALERTA TEMPRANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS", publicándose bajo la adquisición del Mercado Público ID 2373-7-LE19. Por Decreto Exento N° 1257 de fecha 7 de mayo de 2019 se declara desierta la referida licitación. Lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, letra l) del reglamento de compras públicas, que establece que procederá la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". La circunstancia de que el servicio de monitoreo, documentación, registro, análisis y alerta temprana de medios de comunicación resulta una herramienta necesaria e indispensable toda vez que permite tener un mayor espectro relativo a noticias que involucren a la Municipalidad, lo que permite una actuación oportuna, beneficiando la gestión local. La solicitud de materiales N° 37794, de fecha 27 de mayo de 2019. La cotización de la empresa Conecta Research S.A, por un monto mensual de \$645.000.- exento de IVA, por un plazo de 18 meses a contar del mes de junio de 2019, que considera monitoreo 24x7 en canales de Televisión Abierta, Televisión por Cable, Radios, Redes Sociales, Medios y Digitales. El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 45, de fecha 24 de mayo de 2019. El Decreto Exento N° 1422, de fecha 29 de mayo de 2019 que aprueba la contratación Directa con la empresa Conecta Research S.A, R.U.T N° 76.393.130-7.

SEGUNDO: OBJETO.- Dice relación con la necesidad del municipio de contar con un sistema de registro, monitoreo, documentación y alerta de noticias aparecidas en medios de comunicación, ya sean estos medios radiales, televisivos o a través de internet, así como análisis estadísticos y valorización publicitaria estimada. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en las bases



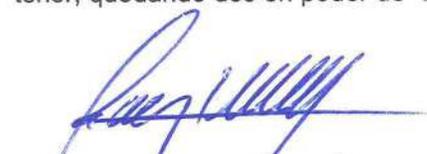
para la licitación pública ID: 2373-7-LE19, los que se entienden incorporados en el presente instrumento.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntica data y tenor, quedando dos en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".



LUIS FERNANDO ARGANDOÑA MIRANDA
PP. CONECTA RESEARCH S.A



SERGIO MARIANO INALEF MAUREIRA
PP. CONECTA RESEARCH S.A



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

